REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº434

QUILLON, 04 de Febrero 2016

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 30 de Diciembre 2015 con Sra. **LILIAN SEPULVEDA PONCE**.
2. Decreto Alcaldicio Nº1.904 de fecha 13/04/2015 que Aprueba Programa "Funcionamiento y coordinación Unidad de Emergencia",
3. Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4º.
4. Decreto Alcaldicio Nº4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE,** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE	[redacted]	Coordinadora de emergencia por déficit hídrico en la comuna	01/01/2016 al 31/12/2016	**$300.000**

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, SP 02 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VRM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION:
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Julio 1956 , Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en Calle [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para que realice las labores de "Coordinadora de Emergencia por déficit hídrico en la comuna" debiendo realizar las siguientes funciones:

1.- Confección de Fichas Familiar FIBE.

2.- Elaboración de documentación dirigida a Organismos Estatales.

3.- Labores en terreno durante fines de semana que dicen en relación con la coordinación del Programa Déficit Hídrico".

4.- Supervisión de los camiones y camioneta en diferentes sectores de la comuna.

SEGUNDO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$300.000**(trescientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

LILIAN SEPULVEDA PONCE
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LHV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal